



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 174

RADICADO No. 1568140899001-2017-00116-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME LEONEL RUIZ SIERRA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCOS PINEDA Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que teniendo en cuenta solicitud de aplazamiento de la audiencia de la que trata el artículo 373 del C.G.P., presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, observa esta juzgadora que se hace necesario convocar a las partes para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de la que trata el artículo 373 del Código General del Proceso; con las advertencias de ley sobre la comparecencia a la misma.

Para tal efecto, téngase como fecha para la diligencia en comento, el día **jueves (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**.

En atención a la ley 2213 de 2022 y el artículo 103 del C.G.P, en concordancia de la situación actual a nivel mundial a raíz de la pandemia por el COVID-19; se hace necesario convocar dicha audiencia para que sea llevada a cabo de manera virtual, mediante la aplicación "LIFE SIZE". Para tal efecto será enviado un link al correo personal inscrito, de cada uno de los intervinientes con antelación a la audiencia.

Se advierte a las partes que, para la fecha señalada se debe tener conectividad a un equipo y asegurar los medios tecnológicos y logísticos para que tengan acceso las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En San Pablo de Borbur a los veinticinco (25) días del mes
de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Notificado por anotación en ESTADO
No. 41

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd643f8e9dfff375637ae7d2dc834c5763e31663b581766504bcd5d809b2da6**

Documento generado en 24/11/2022 11:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>